

**Convenio sobre la  
Diversidad Biológica**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/16  
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 4.5 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/16. Diversidad biológica y cambio climático******A. Propuestas para la integración de actividades sobre cambio climático en los programas de trabajo del Convenio******La Conferencia de las Partes***

1. *Decide* que, en los futuros exámenes a fondo de los programas de trabajo del Convenio, deberían integrarse consideraciones sobre el cambio climático en cada programa de trabajo en que sea pertinente y adecuado, tomando en consideración, entre otras cosas, el Tercer y el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, las Series Técnicas N° 10 y 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Evaluación mundial sobre las turberas, la diversidad biológica y el cambio climático, y considerando lo siguiente:

- a) La evaluación de los posibles impactos del cambio climático \* y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre los ecosistemas pertinentes;
- b) Los componentes más vulnerables de la diversidad biológica;
- c) Los riesgos y consecuencias para los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano;
- d) Las amenazas e impactos probables del cambio climático \* y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, así como las oportunidades que presentan para la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible;

---

\* Incluso aumentando la variabilidad del clima y aumentando la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos extremos.

e) Supervisión de las amenazas y los impactos posibles del cambio climático \*, y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

f) Técnicas adecuadas de supervisión y evaluación, e iniciativas relacionadas de transferencia de tecnología y creación de capacidad en el ámbito de los Programas de trabajo;

g) Conocimientos críticos necesarios para apoyar la aplicación, con inclusión de investigación científica, disponibilidad de datos, tecnología de técnicas de medición y supervisión apropiadas y conocimientos tradicionales;

h) Principios y orientación relacionados con el enfoque por ecosistemas y el principio de precaución;

i) La contribución de la diversidad biológica en la adaptación al cambio climático y medidas que aumentan las posibilidades de adaptación de los componentes de la diversidad biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al preparar la revisión al fondo de los programas de trabajo del Convenio, tome en consideración un análisis para determinar los elementos de la orientación (párrafo 1 *supra*) que ya están incluidos en los programas de trabajo existentes, y una evaluación de la situación de la aplicación, así como la determinación de lagunas en la aplicación, incluida una revisión de los obstáculos y sugerencias para superarlos;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en lo posible en colaboración con las secretarías de las otras dos Convenciones de Río, recopile y resuma información sobre interacciones entre acidificación, cambio climático y carga múltiple de nutrientes como posibles amenazas a la diversidad biológica durante las revisiones a fondo de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales, marina y costera;

4. *Insta* a las Partes a mejorar la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la aplicación del Convenio, con la participación plena y efectiva de los interesados directos pertinentes, y considerando el cambio de modelos de consumo y producción, en particular:

a) Identificando, en los correspondientes países, de las regiones, subregiones y tipos de ecosistemas vulnerables, incluidos los componentes de la diversidad biológica vulnerables dentro de estas áreas, en particular con referencia a los efectos en las comunidades indígenas y locales, a fin de reforzar la cooperación nacional, regional e internacional;

b) Integrando las inquietudes relativas a los impactos del cambio climático \*/ y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre la diversidad biológica dentro de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

c) Evaluando las amenazas y probables impactos del cambio climático \*/ y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre la diversidad biológica;

d) Identificando y adoptando, en los correspondientes países, programas de supervisión y modelación para las regiones, subregiones y ecosistemas afectados por el cambio climático y fomentando la cooperación internacional en este contexto;

---

\* Incluso aumentando la variabilidad del clima y aumentando la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos extremos.

e) Mejorando los instrumentos, metodologías, conocimientos y enfoques científicos para responder a los impactos del cambio climático <sup>\*</sup>/ y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, incluidos los impactos socio-económicos y culturales;

f) Mejorando la metodología y los conocimientos necesarios para integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las actividades de respuesta ante el cambio climático, tales como información de base, escenarios, impactos posibles en la diversidad biológica y riesgos para la misma, y resiliencia y resistencia de los ecosistemas y determinadas poblaciones y comunidades/conjuntos de especies, y alentando al intercambio de estos conocimientos a escalas regional, nacional e internacional;

g) Incrementando la participación de los interesados en el proceso de adopción de decisiones relacionado con los impactos del cambio climático <sup>\*</sup> y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, según proceda;

h) Aplicando los principios y orientación del enfoque por ecosistemas, tales como gestión adaptable, uso de conocimientos tradicionales, uso de la ciencia y supervisión;

i) Adoptando medidas apropiadas para abordar y supervisar los impactos del cambio climático y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

j) Realizando la cooperación con las organizaciones y centros de concentración nacionales pertinentes;

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo financiero y técnico para las actividades de creación de capacidad, en particular las relativas al aumento de la conciencia pública, para permitir que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, apliquen actividades relacionadas con los impactos del cambio climático <sup>\*</sup> y de los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de disponibilidad de fondos, organice un taller para pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de integrar las consideraciones sobre los impactos del cambio climático <sup>\*</sup>, y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en los programas de trabajo y estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, con el objeto de que se organicen talleres de creación de capacidad similares en otros grupos de países;

***B. Opciones de medidas de apoyo mutuo respecto del cambio climático entre los tres convenios de Río***

*La Conferencia de las Partes*

*Tomando nota* con agradecimiento de los informes de la séptima y octava reuniones del Grupo mixto de enlace preparados en común por los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1) en los que figuran propuestas acerca de actividades que se apoyan mutuamente para las secretarías de los tres convenios de Río;

*Tomando nota* de las notas de información sobre bosques y adaptación, en las que se destacan los vínculos entre diversidad biológica, desertificación/degradación del suelo y cambio climático, redactadas en común por las secretarías de los tres convenios de Río,

*Tomando nota además* de los principios de Río sobre medio ambiente y desarrollo <sup>1/</sup> al desarrollar las sinergias,

*Tomando nota además* de los resultados del Encuentro Internacional de expertos en materia de respuesta al cambio climático para comunidades indígenas y locales, y sobre las repercusiones en sus conocimientos tradicionales relativos a la diversidad biológica en la región ártica, celebrada en Helsinki del 25 al 28 de marzo de 2008 UNEP/CBD/COP/9/INF/43),

*Reconociendo* las necesidades específicas y las inquietudes de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición, al desarrollar las sinergias,

*Acogiendo con beneplácito* la Conferencia de alto nivel sobre seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se celebrará del 3 al 5 de junio de 2008, en la que se considerarán cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático y su mitigación,

1. *Reconociendo* los mandatos distintos y la condición jurídica independiente de cada convenio y la necesidad de evitar duplicaciones y de fomentar ahorros de costo, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las secretarías de los otros convenios de Río con miras a:

a) Continuar con las actividades que ya se están realizando o a las que han instado las Partes en el marco de los tres convenios de Río, incluidas aquellas actividades que figuran en la lista del anexo I a la presente decisión;

b) Llevar a cabo las siguientes actividades, aprovechando las herramientas existentes, como el mecanismo de facilitación:

i) Publicar un boletín electrónico sobre las sinergias entre los tres convenios de Río, incluidos informes de las Partes sobre el progreso alcanzado;

ii) Crear herramientas para informar a las Partes de las actividades pertinentes en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, lucha contra la degradación del medio ambiente, desertificación/degradación del suelo y cambio climático, incluso mediante la actualización de herramientas y publicaciones ya existentes tales como el mecanismo de facilitación del Convenio y sistemas nacionales de información sobre diversidad biológica;

iii) Publicar textos educativos teniendo en cuenta las circunstancias culturales y los métodos de entrega, basándose en las necesidades de sus destinatarios; y

iv) Desarrollar herramientas de comunicación basadas en Internet;

c) Determinar nuevas oportunidades para actividades que se apoyen mutuamente y continuar deliberando acerca de la forma de simplificar la presentación de informes;

---

<sup>1/</sup> *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992*, vol. I, *Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

d) Aprovechar las oportunidades para prestar apoyo a actividades vinculadas a proyectos de auto evaluación de la capacidad nacional dirigidos a la aplicación de los tres convenios de Río;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosigan las deliberaciones dentro del Grupo mixto de enlace sobre las siguientes actividades:

a) Poner a disposición de los puntos focales de los demás convenios las notificaciones pertinentes, por medio de Internet;

b) Recopilar, en caso de haberlos, ejemplos de enseñanzas adquiridas y monografías sobre mecanismos nacionales para enlazar a los puntos focales con miras a mejorar la cooperación;

c) Compartir informes y análisis de los procesos de planificación nacionales, si se dispone de los mismos, y destacar las enseñanzas que pudieran ser pertinentes en más de un convenio a fin de mejorar la planificación integrada;

d) Proporcionar estudios monográficos y enseñanzas aprendidas acerca de la integración de las cuestiones de diversidad biológica y sobre desertificación/ degradación de la tierra en los planes de acción nacionales para la adaptación en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

e) Mejorar los modos de comunicar a la comunidad científica las necesidades de investigación sobre sinergias de los tres convenios de Río; y

f) Proporcionar a los puntos focales de los tres convenios información actualizada sobre evaluaciones, programas de investigación y herramientas de supervisión pertinentes;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile monografías, ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre actividades, herramientas y métodos que fomentan sinergias entre las actividades orientadas a la diversidad biológica, la desertificación/degradación del suelo y el cambio climático a escala nacional y, cuando proceda, local, y que informe al respecto y, por medio del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, también sobre los avances en la aplicación de las actividades de apoyo mutuo, durante la revisión a fondo de la labor en curso en el contexto de la cuestión intersectorial de diversidad biológica y cambio climático, a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial entre otros organismos, modos y maneras de lograr los beneficios comunes a la diversidad biológica y los beneficios de la lucha contra la desertificación/degradación del suelo en las actividades relativas al cambio climático, incluso mediante la creación de capacidad, con miras a presentar una propuesta concreta a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo, recordando el Memorando de Cooperación con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, que mejore la cooperación en lo que respecta a los riegos cambiantes para la diversidad biológica derivados de los impactos del cambio climático sobre las plagas de las plantas con miras a reunir información científica pertinente que fundamente las decisiones de política;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, en la medida de lo posible, en colaboración con el Grupo mixto de enlace, la naturaleza y ámbito del Plan estratégico para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad de Bali con miras a determinar la forma por la que pudiera prestar apoyo al logro de sinergias entre los tres convenios

de Río en la aplicación nacional e informe acerca de ello a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

7. *Invita* a las secretarías de los tres convenios de Río a que se basen en las herramientas y en las sinergias ya existentes con los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) y las intensifiquen, incluida la plataforma Web de la ACB, para actividades relacionadas con los bosques;

8. *Tomando nota* de que los esfuerzos a los niveles nacional y local son de suma importancia para el logro de sinergias entre las actividades dirigidas a la diversidad biológica, a la lucha contra la desertificación, la degradación del suelo y el cambio climático, *invita* a las Partes y otros gobiernos, según proceda en base a sus circunstancias nacionales, a aplicar las actividades que figuran en la lista indicativa del anexo II a la presente decisión;

9. *Invita* además a las Partes y otros gobiernos a prestar apoyo, según proceda, a la aplicación de los componentes pertinentes de los planes nacionales de adaptación al cambio climático existentes en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados, en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en los países con economías en transición;

10. *Invita* a organizaciones pertinentes a prestar apoyo a las Partes, según proceda y en base a las circunstancias nacionales, para aplicar las actividades indicadas en el anexo II de la presente decisión con miras a mejorar la cooperación y la coordinación entre los tres convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

11. *Observa* que reducir la deforestación y degradación forestal y aumentar la forestación y reforestación podría aportar múltiples beneficios para la diversidad biológica y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y

a) *Acoge* con beneplácito el estudio de la cuestión de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

b) *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a tener plenamente en cuenta las oportunidades para que su trabajo proporcione beneficios para la diversidad biológica, incluso mediante la colaboración entre los órganos subsidiarios de los tres convenios de Río y la aplicación del enfoque por ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques, e

c) *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a abordar adecuadamente los conocimientos, innovaciones prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

12. *Recordando* el párrafo 11 de la decisión 1/CP.13, sobre el Plan de Acción de Bali por el que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático convinieron en que el proceso general para permitir la aplicación plena, efectiva y sostenida de la Convención Marco por medio de la actividad de cooperación a largo plazo se basará, entre otras cosas, en la mejor información científica disponible, en la experiencia en la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto y de los procesos en ellos previstos, en los resultados de otros procesos intergubernamentales pertinentes y en las aportaciones de los círculos empresariales, la comunidad de investigadores y la sociedad civil:

a) *Reconoce* la necesidad de proporcionar oportunamente información relativa a la diversidad biológica a los procesos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) *Establece* a este respecto un Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, con representantes de comunidades indígenas y locales y pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre la base del mandato dispuesto en el anexo III de esta decisión, con el mandato de elaborar asesoramiento científico y técnico en materia de diversidad biológica, en lo referente a cambio climático y en la decisión 1/CP.13 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativa al Plan de Acción de Bali así como su programa de trabajo de Nairobi sobre efectos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, a fin de dar apoyo a una mejor aplicación de sinergias;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita las deliberaciones de este Grupo especial de expertos técnicos a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para su adecuada consideración;

13. *Invita* a las Partes a presentar opiniones sobre formas de integrar las consideraciones de diversidad biológica en las actividades relativas al cambio climático;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una compilación de las opiniones presentadas a tenor de lo dispuesto en el párrafo 13 de la presente decisión para consideración del Órgano Subsidiario Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

15. *Invita* a las Partes a prestar apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para supervisar, a nivel nacional, los impactos del cambio climático en la diversidad biológica;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que sintetice la información sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica pertinente para reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques en los países en desarrollo (REDD) que se encuentra en documentos existentes, incluido el informe del taller de Viterbo sobre «Los bosques y los ecosistemas forestales: fomentar la sinergia en la aplicación de los tres convenios de Río» (abril de 2004), la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y los números 10 y 25 de las Series técnicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y presente esta información al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el deseo de que se transmita a la tercera y futuras sesiones del Grupo de trabajo especial sobre cooperación a largo plazo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

17. *Invita* a las Partes y otros gobiernos, según proceda, considerando los impactos negativos del cambio climático en la diversidad biológica y conocimientos tradicionales relacionados, a aplicar el enfoque por ecosistemas, hacer uso de las publicaciones existentes tales como las Series técnicas 10 y 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los módulos sobre el cambio climático y la diversidad biológica TEMATEA del PNUMA/UICN al planificar o ejecutar las actividades que se apoyan mutuamente entre los tres convenios de Río en lo que atañe a la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación/degradación del suelo y el cambio climático a escala nacional e internacional;

### **C. Fertilización de los océanos**

*La Conferencia de las Partes*

*Toma nota* de la labor del Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (1972) y del Protocolo de Londres, *acoge con beneplácito* la decisión de la vigésima novena Reunión Consultiva de las Partes Contratantes celebrada del 5 al 9 de noviembre de 2007, mediante la cual i) respaldó la «Declaración de preocupaciones por los riesgos que entraña la fertilización de la superficie de los océanos con hierro para el secuestro de CO<sub>2</sub>» de sus grupos científicos de junio de 2007, ii) instó a los Estados a aplicar la máxima precaución cuando consideren propuestas para operaciones de fertilización a gran escala de la superficie de los océanos y iii) adoptó la opinión de que los conocimientos actuales relativos a la fertilización de la superficie de los océanos, tales como operaciones a gran escala no estaban actualmente justificadas:

1) *Pide* al Secretario Ejecutivo que señale la cuestión de la fertilización de los océanos a la atención del Grupo mixto de enlace;

2) *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a actuar de conformidad con la decisión del Convenio de Londres;

3) *Reconoce* la ausencia actual de datos fidedignos que cubran todos los aspectos pertinentes de la fertilización oceánica, sin los cuales no existe base suficiente para evaluar sus riesgos potenciales;

4) *Tomando en cuenta* los análisis científicos y jurídicos que se están llevando a cabo bajo los auspicios del Convenio de Londres (1972) y Protocolo de Londres (1996), *pide* a las Partes e *insta* a otros gobiernos, de conformidad con el enfoque precautorio, asegurarse de que no se lleven a cabo actividades de fertilización de los océanos hasta tener base científica suficiente para justificarlas, en particular hasta tener una evaluación de los riesgos asociados y haber establecido un mecanismo de control y reglamentación mundial, transparente y efectivo, para estas actividades, salvo las investigaciones científicas de pequeña escala en aguas costeras. Estos estudios sólo deberían autorizarse si lo justifica la necesidad de reunir datos científicos concretos, y también deberían someterse a una evaluación exhaustiva previa de los efectos potenciales de las investigaciones sobre el medio ambiente marino, y estar estrictamente controlados, y no ser utilizados para generar ni vender bonos de carbono, ni para ningún otro fin comercial;

5) *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer los resultados de los análisis científicos y jurídicos en curso en el marco del Convenio de Londres y el Protocolo de Londres, así como cualquier otra información científica y técnica pertinente, a la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

**D. *Resumen de los resultados de la Evaluación mundial sobre turberas, diversidad biológica y cambio climático***

*La Conferencia de las Partes*

*Reconoce* la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los humedales y, en especial, de las turberas, al hacer frente al cambio climático, y *acoge con beneplácito* los resultados de la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático;

1. *Invita* al Centro Mundial del Medio Ambiente, sujeto a la disponibilidad de recursos, a que traduzca a los demás idiomas de las Naciones Unidas, y posteriormente difunda la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático;

2. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que fortalezcan la colaboración con la Convención de Ramsar sobre humedales y promuevan la participación de las organizaciones interesadas

en la aplicación de las Directrices para la acción mundial relativa a las turberas y otras medidas, tales como las presentadas en la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático, que pudiesen contribuir a la conservación y utilización sostenible de las turberas;

3. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar de considerar los humedales y el cambio climático como problemáticas incipientes de importancia e *invita* a la Secretaría y al Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar, a reserva de disponibilidad de recursos, a seguir evaluando el aporte de la diversidad biológica a la mitigación y adaptación al cambio climático en las turberas y otros humedales e *invita asimismo* a la Secretaría y al Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar a dar a conocer los informes sobre estas evaluaciones;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que busque formas de trabajar en conjunto con el Grupo intergubernamental sobre el cambio climático en la planificación y preparación de sus próximos informes de evaluación e *invita* al Grupo intergubernamental sobre el cambio climático a participar en los procesos de preparación de próximos estudios técnicos sobre el cambio climático y la diversidad biológica, en especial de los humedales, que realizarán el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de Ramsar, y a reserva de disponibilidad de recursos, realice un análisis del potencial de las medidas de incentivo y de los mecanismos de obtención de fondos en materia de adaptación y mitigación del cambio climático como apoyo a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de los humedales, y como apoyo de las formas de subsistencia locales y contribución a la erradicación de la pobreza, y *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que busque formas de comprometerse con los centros de investigación nacionales e internacionales (por ej., centros del CGIAR) que estudian la adaptación al cambio climático y su mitigación en relación con la diversidad biológica de los humedales;

6. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, en su décima reunión, a que considere las medidas apropiadas con relación a humedales, agua, diversidad biológica y cambio climático considerando la importancia de este tema para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica así como para el bienestar humano.

*Anexo I*

**ACTIVIDADES YA EN CURSO O A LAS QUE HAN INSTADO LAS PARTES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE RÍO**

1. Mantener al personal de otras secretarías informado acerca de deliberaciones y decisiones sobre actividades o programas en sinergia pertinentes.
2. Continuar compartiendo experiencias del personal de la Secretaría en foros tales como el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de la tecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o del grupo sucesor.
3. Continuar el suministro de las secretarías de aportaciones y opiniones sobre cuestiones forestales y adaptación, según lo soliciten los órganos subsidiarios de los convenios.
4. Compartir las experiencias notificadas por Partes en acontecimientos de comunicación educación y sensibilización del público.

*Anexo II*

**LISTA INDICATIVA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LAS PARTES CON EL FIN DE FOMENTAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS DE RÍO**

*Colaboración entre los puntos focales nacionales*

1. Programar reuniones periódicas de los puntos focales nacionales con los equipos de los puntos focales nacionales.
2. Establecer un Comité nacional de coordinación que ponga en práctica los tres Convenios de Río, incluida, según proceda su incorporación a estrategias de desarrollo sostenible, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros sectores y estrategias pertinentes.
3. Establecer vínculos institucionales entre los ministerios responsables de poner en práctica cada convenio.

*Cooperación en la planificación a nivel nacional*

4. Revisar los planes nacionales existentes para identificar deficiencias en las sinergias.
5. Identificar planes y políticas sectoriales pertinentes que puedan beneficiarse de la cooperación en temas de diversidad biológica, desertización y cambio climático.
6. Revisar planes y políticas pertinentes con vistas a mejorar la cooperación
7. Crear la capacidad institucional y científica y despertar la conciencia de los diversos ministerios, dirigentes de política y organizaciones no gubernamentales que intervienen en los tres convenios de Río y en otros convenios pertinentes.

*Colaboración a nivel de órganos y secretarías de los convenios*

8. Hacer aportaciones, según proceda, al Grupo mixto de enlace.

*Transferencia de tecnología*

9. Hacer aportaciones a las bases de datos de transferencia de tecnología de los tres convenios.

10. Preparar, según proceda, evaluaciones de impactos y análisis de riesgos que sean transparentes respecto a las tecnologías transferidas tomando en consideración que sean económicamente viables, socialmente aceptables y favorables al medio ambiente.
11. Mejorar la cooperación entre los puntos focales nacionales para poner en práctica el programa de trabajo de transferencia de tecnología iniciado bajo el auspicio del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por ejemplo mediante la designación de instituciones apropiadas que actúen como puntos centrales de contacto para la transferencia de tecnología.
12. Identificar tecnologías de interés y pertinencia comunes a las escalas regional y mundial.

#### *Bosques y cambio climático*

13. Integrar las cuestiones relativas a la diversidad biológica, el cambio climático y la desertización/degradación de la tierra en la planificación del sector forestal.
14. Obtener la participación de los puntos focales nacionales del foro de las Naciones Unidas en materia de bosques y convenios pertinentes relativos a los bosques y otros convenios en debates sobre cuestiones pertinentes, tales como las de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques, así como mediante la aforestación y reforestación, y la revisión a fondo de la puesta en práctica del programa de trabajo dedicado a la diversidad biológica forestal y a otros temas pertinentes.

#### *Adaptación al cambio climático*

15. Intensificar la integración de las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo en la planificación de la adaptación al cambio climático.
16. Mejorar la consideración de los beneficios para la adaptación al cambio climático de la planificación intersectorial en el contexto del enfoque por ecosistemas.
17. Evaluar según proceda hasta qué punto las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo están integradas en los actuales planes de adaptación al cambio climático.
18. A reserva de la capacidad nacional y de la disponibilidad de fondos, identificar áreas que sean vulnerables a los impactos del cambio climático, que contengan niveles elevados de diversidad biológica o de diversidad biológica en peligro, y que estén expuestas a la degradación del suelo y la desertización/degradación del suelo.

#### *Creación de capacidad*

19. Expresar claramente a las secretarías las necesidades de creación de capacidad.

#### *Investigación y supervisión/ observación sistemática*

20. Llevar a cabo según proceda evaluaciones nacionales y locales de los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo.
21. Identificar según proceda fuentes de conocimientos locales e indígenas que puedan contribuir a sinergias.
22. Identificar necesidades de investigación y/o supervisión y establecer mecanismos o procesos para satisfacerlas.
23. Alentar a nueva investigación sobre los impactos del cambio climático en los océanos y en la diversidad biológica marina.

24. Alentar a nueva investigación y supervisión de los impactos en la diversidad biológica y en los correspondientes recursos de una mayor frecuencia e intensidad de sucesos extremos meteorológicos.
25. Identificar medidas que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de las turberas y otros humedales y mejorar su contribución positiva a las actividades de respuesta al cambio climático.
26. Identificar los impactos del cambio climático en los servicios de los ecosistemas.
27. Armonizar a las escalas temporal y espacial la recolección y análisis de datos considerando la situación y tendencias del cambio climático y de la diversidad biológica.

*Intercambio de información y extensión*

28. Compartir a los niveles regional y mundial, experiencias y lecciones aprendidas sobre la comunicación de sinergias.
29. Desarrollar un fondo común de expertos sobre cuestiones relacionadas entre sí del cambio climático, la diversidad biológica y la lucha contra la desertificación/degradación del suelo para responder a las lagunas de información acerca de la situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica, particularmente en las tierras áridas y subhúmedas.

*Presentación armonizada de informes*

30. Que los puntos focales nacionales, en la medida de lo posible, compartan bases de datos que contengan datos de informes y fuentes de información.
31. Cuando proceda, que los puntos focales nacionales colaboren en la elaboración de los informes nacionales para cada convenio.

*Anexo III*

**MANDATO DE UN POSIBLE GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS (GEET) SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

1. El propósito de este Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre diversidad biológica y cambio climático es proporcionar información sobre la diversidad biológica a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

2. El GEET se guiará por los resultados pertinentes de la Conferencia de las Partes y los Órganos Subsidiarios de la CMNUCC, así como de otros organismos, según proceda, y se basará en las Series Técnicas n° 10 y n° 25 del CDB, los comentarios provenientes de los talleres organizados por la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, bajo el programa de trabajo de Nairobi, y los documentos compilados bajo este programa, además de otros documentos importantes, como los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio,

3. El GEET se establecerá conforme a los procedimientos indicados en el *modus operandi* refundido del OSACTT (decisión VIII/10, anexo III) y considerando los resultados presentados por el Grupo de expertos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático en lo referente a la vulnerabilidad de los ecosistemas ante los efectos del cambio climático y las medidas de respuesta al cambio climático dentro del marco de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y tendrá las siguientes atribuciones: proporcionar asesoramiento y valoración científica y

técnica sobre la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante, por ejemplo:

- a) La identificación de herramientas y metodologías pertinentes, y ejemplos de mejores prácticas para evaluar los impactos sobre la diversidad biológica y su vulnerabilidad como resultado del cambio climático;
- b) La puesta en relieve de estudios de casos y la determinación de metodologías para analizar el valor de la diversidad biológica en apoyo de la adaptación dentro de comunidades y sectores vulnerables al cambio climático;
- c) La determinación de estudios de casos y principios generales para guiar las actividades locales y regionales destinadas a reducir los riesgos de los valores de la diversidad biológica asociada con el cambio climático;
- d) La determinación de los beneficios e impactos potenciales en la diversidad biológica de las actividades de adaptación, especialmente en regiones que han sido determinadas como particularmente vulnerables, según el programa de trabajo de Nairobi (países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, y pequeños Estados insulares en desarrollo);
- e) Identificando modos y maneras de integrar el enfoque por ecosistemas en la evaluación de impacto y vulnerabilidad y las estrategias de adaptación al cambio climático;
- f) Identificando medidas que permitan la restauración de los ecosistemas de los impactos adversos del cambio climático que puedan ser consideradas efectivamente en las estrategias de adaptación en materia de impacto, vulnerabilidad y cambio climático;
- g) Analizando los beneficios sociales, culturales y económicos del uso de los servicios de los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, y del mantenimiento de los servicios de los ecosistemas reduciendo los impactos adversos del cambio climático en la diversidad biológica;
- h) La propuesta de modos y maneras de mejorar la integración de las consideraciones y los conocimientos tradicionales y locales relativos a la diversidad biológica dentro de las evaluaciones de los impactos y de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, en particular de las comunidades y sectores vulnerables al mismo;
- i) Determinar oportunidades que tienen el potencial de suministrar beneficios múltiples para el secuestro del carbono, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible en toda una serie de ecosistemas, como turberas, tundra y praderas;
- j) Determinar posibles oportunidades e impactos negativos para la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible, así como para los modos de subsistencia de las comunidades indígenas y locales, que puedan derivarse de la reducción de emisiones de la deforestación y degradación forestal;
- k) Determinar opciones para garantizar que las posibles acciones para reducir las emisiones de la deforestación y degradación forestal no sean contrarias a los objetivos del CBD, sino que respalden la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- l) Determinar formas en que los componentes de la diversidad biológica pueden reducir los riesgos y daños asociados con los efectos del cambio climático;

m) Determinar formas de incentivar la aplicación de medidas de adaptación que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. La labor del GEET debería comenzar lo antes posible a fin de poder presentar un informe completo para consideración del OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y proporcionar información sobre estas deliberaciones a los procesos de la CMNUCC.

5. Los expertos se seleccionarán de conformidad con el anexo III de la decisión VIII/10, y entre ellos deberán figurar representantes de las comunidades indígenas y locales.

6. Se alienta a las Partes a tomar en consideración la necesidad de que el GEET pueda contar con el aporte pericial científico y técnico, entre otras, de la CMNUCC y otras organizaciones intergubernamentales y procesos pertinentes al nombrar a sus expertos.

7. Al preparar la documentación para las reuniones del GEET, observando en especial la necesidad de garantizar la credibilidad científica y la oportuna información en los procesos de la CMNUCC, deberían seguirse los siguientes pasos, entre otros, y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros:

a) Se debería invitar a las Partes, otros gobiernos, organizaciones y procesos intergubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a presentar al Secretario Ejecutivo sus opiniones, casos de prácticas idóneas y demás información pertinente sobre temas incluidos en el párrafo 1 *supra*, y

b) El Secretario Ejecutivo debería convocar un grupo de debate o conferencia por Internet, en varios idiomas, a fin de ayudar a la reunión del Grupo especial de expertos técnicos a determinar las principales cuestiones ligadas a los temas incluidos en sus atribuciones, en el párrafo 3 *supra*.

----